

792

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MAURICIO MARRUFO VEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,093 MIL NOVENTA Y TRES, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2009 DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LIC. IGNACIO GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 75 SETENTA Y CINCO, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MONTERREY, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**"; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

I.2.- QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIF. "B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5976**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCO7409189M1**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA **GOBERNADOR CURIEL NÚMERO 3427**, EN LA COLONIA **ZONA INDUSTRIAL**, C.P. **44940**, EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

III.1.- QUE POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**

DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

- 1.- LA OBRA PÚBLICA **"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS VIVIENDAS EN 48 MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (FISE)."** FUE ADJUDICADA A LA EMPRESA CONTRATISTA: **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO **104 FRACCIÓN III**, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 2.- QUE CON FECHA **27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE**, **"LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NUMERO **SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS VIVIENDAS EN 48 MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (FISE)."**, CON UN MONTO ESTABLECIDO DE **\$50,395,405.96 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 96/100 M.N.)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**, INICIANDO EL DÍA **30 TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **28 VEINTIOCHO DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.
- ASÍ MISMO, SE ESTIPULÓ QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.
- 3.- CON FECHA **06 SEIS DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON UN PRIMER CONVENIO POR DIFERIMIENTO, ACORDANDO DIFERIR EN **30 TREINTA DÍAS** DÍAS NATURALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, INICIANDO EL DÍA **30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE** Y CONCLUYENDO EL DÍA **27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LO QUE SIGNIFICA UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES**, NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA FORMALIZACIÓN DE DIVERSOS CONVENIOS DE PRÓRROGA ENTRE **"LAS PARTES"**, EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE AMPLIÓ PARA QUEDAR EN **358 TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE** AL DÍA **21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**.
- 4.- AL EXISTIR RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DE CONTRATO QUE NOS OCUPA, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA **04 CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, LA LIC. **ELISA JULIETA PARRA GARCÍA**, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**, TRAMITACIÓN A LA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.E./21/2016**, MISMO QUE LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A **"EL CONTRATISTA"**, Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE **10 DIEZ DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS; ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA **10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.
- 5.- CON FECHA **10 DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, ASÍ COMO DE LA EMPRESA CONTRATISTA **CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.**, LEVANTARON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LA

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**

OBRA PÚBLICA DE REFERENCIA, EN LA CUAL SE PLASMÓ LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

6.- TODA VEZ QUE TRANSCURRIÓ EL PLAZO CONCEDIDO A **"EL CONTRATISTA"**, MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **P.T.A.E./21/2016**, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN CORRELACIÓN CON LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" POR MUTUO CONSENTIMIENTO DAN POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: **"CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS VIVIENDAS EN 48 MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (FISE)."**, TODA VEZ EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO EJECUTAR LOS MISMOS, RESULTANDO INCONVENIENTE LA PERMANENCIA DEL CONTRATO DE MARRAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA **04 CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS**, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **P.T.A.E./21/2016**.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" NO REALIZARÁ EL COBRO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE NO SE GENERARON LOS MISMOS.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL CONTRATISTA"** CUENTA CON **15 DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO PARA OTORGAR EL **FINIQUITO** DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, EN CUAL SE PLASMARÁN LOS CRÉDITOS QUE EXISTAN A FAVOR O EN CONTRA PARA CADA UNO DE ELLOS, MISMO QUE DEBERÁ ELABORARSE DE ACUERDO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 211 Y 212 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO; APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, ESTE CENTRALIZADO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y RURAL Y URBANA, EMITIRÁ EL FINIQUITO UNILATERALMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 212 DEL ORDENAMIENTO EN CITA. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.

CUARTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A **"LA SECRETARÍA"** TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
DE OBRA PÚBLICA SIOP-ADSE-04-LP-0346/15**

QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

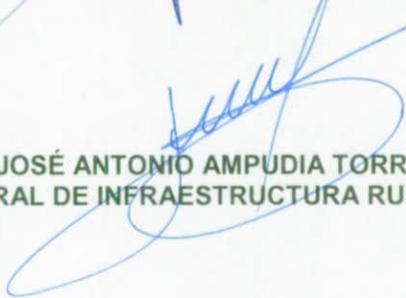
SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA **01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.**

POR "LA SECRETARÍA"



**MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA**



**ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA**

POR "EL CONTRATISTA"
CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V.



C. MAURICIO MARRUFO VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ADSE-04-LP-0346/15, DE FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VARIAS VIVIENDAS EN 48 MUNICIPIOS DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO (FISE)".